Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

Amaury García
CC. 78.023.993
Recibido Abr-2023

Señores
F.G. DISTRIBUCION GLOBAL S.A.S.
NIT. 900.098.512 - 5
Local 127 CC Suricentro
Cel. 3135326818
Correo: fgglobal170@gmail.com
Montería
E. S. M.

Con fundamento en el Decreto 0089 del 13 de febrero de 2023, por medio de la cual se declara la calamidad publica por temporada seca en el Municipio de Montería, y el Decreto 0141 del 10 de Marzo de 2023, por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta publica por temporada seca en el Municipio de Montería, y haciendo uso de lo contenido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al Municipio de Montería, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ATENDER DESABASTECIMIENTO POR TEMPORADA SECA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ALQUILER DE CARRO TANQUE PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABILIZADA EN CARRO TANQUE HASTA LAS ZONAS AFECTADAS POR SEQUÍA (CAPACIDAD X VIAJE APROX. 9M3)	VIAJE

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor de la contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($239.856.000 M/CTE.)** IVA incluido, costos directos e indirectos e impuestos municipales.

2.1. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas parciales.

Las propuestas presentadas por los interesados no podrán ser inferiores a en cuanto a la unidad de medida de los productos descritos anteriormente.

No se aceptarán propuestas cuyos precios unitarios superen los establecidos por la entidad en el numeral 1.1. de la presente invitación.

2.2. IMPUESTOS: Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro Universidad	2%
Pro Cultura	1%
Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.
Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT
Pro Deporte	1%

Teniendo en cuenta que la Retención en la fuente es un impuesto de carácter nacional pare efectos de descontarlo se tendrá en cuenta la tabla de retención de 2023, fijada por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta que la Retención en la fuente es un impuesto de carácter nacional pare efectos de descontarlo se tendrá en cuenta la tabla de retención de 2023, fijada por el Gobierno Nacional.

Los oferentes serán responsables de la confección de sus ofrecimientos por tal motivo es su deber consultar en la Secretaría de Hacienda Municipal, los impuestos, estampillas y otros conceptos que incidan en el precio de las mismas.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1. Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad y encontrarse inscrito en el registro mercantil como comerciante. Dicho registro deberá presentarse expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes de la presentación de la propuesta.

2. Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes de la presentación de la propuesta, actualizado al año en curso, si hay lugar a ellos, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

3.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

1. Persona natural: Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Persona jurídica: Proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la certificación que deberá suscribir el Revisor Fiscal y/o Representante legal según el caso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de aporte de pago de seguridad social.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

3.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

3.5. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

3.6. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Montería verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

3.7. CERTIFICADO VIGENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

3.8. EXPERIENCIA

El proponente deberá tener experiencia acreditada en UN (1) CONTRATO, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar.

3.9. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica para el presente proceso de contratación.

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN:

No aplica para el presente proceso de contratación.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará atendiendo la oferta más económica siempre y cuando la misma, cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de un (1) vehículo tipo carrotanque, para el suministro de agua potable con las calidades exigidas en estos estudios previos, y con cualidades personales sobre honestidad, eficiencia, diligencia, cuidadosa y estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas y experiencia.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo
3. Garantizar la entrega de los bienes y servicios término dentro del plazo establecido en el presente proceso contados a partir de la radicada la solicitud por parte del Municipio.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO

El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2023** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba.

8. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa ejecución, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista, informe del contratista sobre los servicios prestados y liquidación del contrato. **Nota**: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presente contratación se realizará a precios unitarios. Las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad con la aceptación de la oferta

9. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
c) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015

10. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa.

Atentamente,

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANJ
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó y revisó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado - Contratista
Revisó: Katya Cabrales B. - Asesora Externa Contratación
VoBo: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Recibí Alejandro Sanchez
Abril 2023

Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Montería, Abril de 2023

Señores
ALSAN S.A.S.
NIT. 901.174.167 - 6
R.L. Alejandro Sánchez Solano
C.C. 1.140.866.879
Calle 30 Nº 9 - 63 B/ Centro
Cel. 3209054612
Corre: raul_ortizbegambre@yahoo.com
Montería
E. S. M.

Con fundamento en el Decreto 0089 del 13 de febrero de 2023, por medio de la cual se declara la calamidad publica por temporada seca en el Municipio de Montería, y el Decreto 0141 del 10 de Marzo de 2023, por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta publica por temporada seca en el Municipio de Montería, y haciendo uso de lo contenido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al Municipio de Montería, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ATENDER DESABASTECIMIENTO POR TEMPORADA SECA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ALQUILER DE CARRO TANQUE PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABILIZADA EN CARRO TANQUE HASTA LAS ZONAS AFECTADAS POR SEQUÍA (CAPACIDAD X VIAJE APROX. 9M3)	VIAJE

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor de la contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($239.856.000 M/CTE.)** IVA incluido, costos directos e indirectos e impuestos municipales.

2.1. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas parciales.

Las propuestas presentadas por los interesados no podrán ser inferiores a en cuanto a la unidad de medida de los productos descritos anteriormente.

No se aceptarán propuestas cuyos precios unitarios superen los establecidos por la entidad en el numeral 1.1. de la presente invitación.

2.2. IMPUESTOS: Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro Universidad	2%
Pro Cultura	1%
Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.
Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT

Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT
Pro Deporte	1%

Teniendo en cuenta que la Retención en la fuente es un impuesto de carácter nacional pare efectos de descontarlo se tendrá en cuenta la tabla de retención de 2023, fijada por el Gobierno Nacional.

Los oferentes serán responsables de la confección de sus ofrecimientos por tal motivo es su deber consultar en la Secretaría de Hacienda Municipal, los impuestos, estampillas y otros conceptos que incidan en el precio de las mismas.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1. Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad y encontrarse inscrito en el registro mercantil como comerciante. Dicho registro deberá presentarse expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes de la presentación de la propuesta.

2. Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes de la presentación de la propuesta, actualizado al año en curso, si hay lugar a ellos, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

3.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

1. Persona natural: Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Persona jurídica: Proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la certificación que deberá suscribir el Revisor Fiscal y/o Representante legal según el caso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de aporte de pago de seguridad social.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

3.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

3.5. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

3.7. CERTIFICADO VIGENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

3.8. EXPERIENCIA

El proponente deberá tener experiencia acreditada en UN (1) CONTRATO, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar.

3.9. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica para el presente proceso de contratación.

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN:

No aplica para el presente proceso de contratación.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará atendiendo la oferta más económica siempre y cuando la misma, cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de un (1) vehículo tipo carrotanque, para el suministro de agua potable con las calidades exigidas en estos estudios previos, y con cualidades personales sobre honestidad, eficiencia, diligencia, cuidadosa y estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas y experiencia.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo
3. Garantizar la entrega de los bienes y servicios término dentro del plazo establecido en el presente proceso contados a partir de la radicada la solicitud por parte del Municipio.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO

El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2023** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba.

8. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa ejecución, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista, informe del contratista sobre los servicios prestados y liquidación del contrato. **Nota**: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presente contratación se realizará a precios unitarios. Las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad con la aceptación de la oferta

9. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
c. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015

10. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANJ
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Proyectó y revisó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado - Contratista
Revisó: Katya Cabrales B. - Asesora Externa Contratación
VoBo: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Montería, Abril de 2023

Señores
ANTONIO PATIÑO CARRASCAL
C.C. Nº 11.002.522
Carrera 1B Nº 43 - 73 B/ Sucre
Cel. 3008151913
Correo: alonsopatino@hotmail.com
Montería
E. S. M.

Con fundamento en el Decreto 0089 del 13 de febrero de 2023, por medio de la cual se declara la calamidad pública por temporada seca en el Municipio de Montería, y el Decreto 0141 del 10 de Marzo de 2023, por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta por temporada seca en el Municipio de Montería, y haciendo uso de lo contenido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal a), me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al Municipio de Montería, de conformidad con las especificaciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA ATENDER DESABASTECIMIENTO POR TEMPORADA SECA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ALQUILER DE CARRO TANQUE PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABILIZADA EN CARRO TANQUE HASTA LAS ZONAS AFECTADAS POR SEQUÍA (CAPACIDAD X VIAJE APROX. 9M3)	VIAJE

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor de la contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($239.856.000 M/CTE.)** IVA incluido, costos directos e indirectos e impuestos municipales.

2.1. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas parciales.

Las propuestas presentadas por los interesados no podrán ser inferiores a en cuanto a la unidad de medida de los productos descritos anteriormente.

No se aceptarán propuestas cuyos precios unitarios superen los establecidos por la entidad en el numeral 1.1. de la presente invitación.

2.2. IMPUESTOS: Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro Universidad	2%
Pro Cultura	1%
Inducom	Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.
Pro Adulto Mayor	3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT
Pro Deporte	1%

Teniendo en cuenta que la Retención en la fuente es un impuesto de carácter nacional pare efectos de descontarlo se tendrá en cuenta la tabla de retención de 2023, fijada por el Gobierno Nacional.

Los oferentes serán responsables de la confección de sus ofrecimientos por tal motivo es su deber consultar en la Secretaría de Hacienda Municipal, los impuestos, estampillas y otros conceptos que incidan en el precio de las mismas.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1. Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad y encontrarse inscrito en el registro mercantil como comerciante. Dicho registro deberá presentarse expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes de la presentación de la propuesta.

2. Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes de la presentación de la propuesta, actualizado al año en curso, si hay lugar a ellos, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

3.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

1. Persona natural: Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Persona jurídica: Proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la certificación que deberá suscribir el Revisor Fiscal y/o Representante legal según el caso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de aporte de pago de seguridad social.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

3.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

3.5. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

3.6. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Montería verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

3.6. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Montería verificará los antecedentes judiciales de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, obtenido a través de la página web de dicha entidad, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.

3.7. CERTIFICADO VIGENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente no debe estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Policía Nacional, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

3.8. EXPERIENCIA. El proponente deberá tener experiencia acreditada en UN (1) CONTRATO, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar.

3.9. CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica para el presente proceso de contratación.

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN: No aplica para el presente proceso de contratación.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará atendiendo la oferta más económica siempre y cuando la misma, cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de un (1) vehículo tipo carrotanque, para el suministro de agua potable con las calidades exigidas en estos estudios previos, y con cualidades personales sobre honestidad, eficiencia, diligencia, cuidadosa y estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas y experiencia.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo
3. Garantizar la entrega de los bienes y servicios término dentro del plazo establecido en el presente proceso contados a partir de la radicada la solicitud por parte del Municipio.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia

6. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO

El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2023** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba.

8. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa ejecución, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista, informe del contratista sobre los servicios prestados y liquidación del contrato**. Nota**: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presente contratación se realizará a precios unitarios. Las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad con la aceptación de la oferta

9. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
c) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015

10. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa.

Atentamente,

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó y revisó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado - Contratista
Revisó: Katya Cabrales B. - Asesora Externa Contratación
VoBo: Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA